



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500078713:

"Solicito de la manera más atenta me proporcione el último convenio de "alianza estratégica" celebrado por esta dependencia. Por "alianza estratégica" me refiero a los convenios que menciona el artículo 42 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor." (sic)

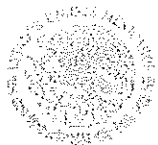
Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental 000050078713, enviada por esa Unidad de Enlace a su cargo. Al respecto, mucho agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, adscrita a esta Oficialía Mayor, en el ámbito de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, informó al suscrito que en los archivos de esa Dirección General no se cuenta con registros referentes a la información solicitada por el requirente, ello en razón de que no obran convenios que hayan sido celebrados al amparo del artículo 42, fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la relativa a que no se cuenta con registros referentes a los convenios que menciona el artículo 42 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de **INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Tras una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma, ello en razón



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-482

Folio 0000500078713

Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.

de que no obran convenios que hayan sido celebrados al amparo del artículo 42, fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE:

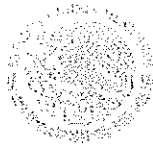
PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500078713, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



**"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"**

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-482

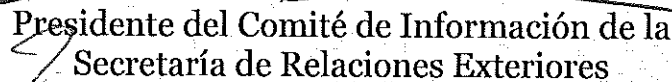
Folio 0000500078713

**Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.**

artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A
DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

MAX ALBERTO DIENER SALA

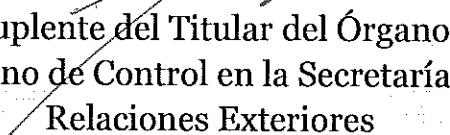

Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE
VEGA ARMIJO**


Miembro del Comité de Información
de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la Secretaría de
Relaciones Exteriores

VBL

